OTROSI 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SSC-040-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE.

CONTRATO No	**CONTI-SSC-040-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO	**WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL**
C.C.	C.C 15.329.121 de Yarumal
CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE.**
NIT	901.831.522 - 7
SUPERVISOR	**WALTER ALVEIRO GÓMEZ GIL**
CARGO	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
OBJETO	***ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE MECÁNICO AUTOMOTRIZ EN CUALQUIER SITIO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ÁREA URBANA Y/O RURAL), Y COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO.***
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08)MESES
VALOR	DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($201.763.763,5)
ADICIÓN 01	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($41.639.040) M/L
ADICIÓN 02	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($59.242.000) M/L
VALOR FINAL – OTROSÍ 001 Y OTROSI 002	TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($302.644.803.5)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR TOTAL RESERVA**	**VALOR TOTAL A IMPUTAR**
1273	23/10/2025	$ 30.264.705	$ 30.264.705
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	**VALOR**
3A.2.3.2.02.01.004.13.01	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 15.626.272

3A.2.3.2.02.01.006.13.05	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 6.696.974
3A.2.3.2.02.01.008.13.02	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$7.941.459

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR TOTAL RESERVA**	**VALOR TOTAL A IMPUTAR**
151	02/01/2026	$ 171.500.000	$ 171.500.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	**VALOR**
3A.2.3.2.02.01.004.13.01	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 60.000.000
3A.2.3.2.02.01.006.13.05	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 51.500.000
3A.2.3.2.02.01.008.13.02	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$60.000.000

RESERVA OTROSÍ 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
536	17/04/2026	$41.639.040	$41.639.040
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.006.13.05	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana	

RESERVA OTROSI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR TOTAL RESERVA**	**VALOR TOTAL A IMPUTAR**
898	10/07/2026	$59.242.000	$59.242.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	**VALOR**
3A.2.3.2.02.01.004.13.01	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 29.621.000
3A.2.3.2.02.01.008.13.02	18	Fortalecimiento programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 29.621.000

Entre los suscritos: **WALTER ALVEIRO GÓMEZ GIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15329121, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Yarumal, Decreto de nombramiento 011 del 07/01/2025 , facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993 , la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional, facultada legalmente para contratar por el artículo 11 , numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de

EL **MUNICIPIO DE YARUMAL** con NIT 890 980 096 - 1, en su calidad de ordenador del gasto delegado, y quien para los efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte, **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE,** identificada con **NIT 901.831.522 - 7**, constituida mediante Decreto Municipal N° 038 del 22 de abril de 2024, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente, representada legalmente por NATALIA MAZO BALBIN, identificada con cédula de ciudadana 1.042.773.044 de Yarumal - Antioquia quien para todos los efectos legales se denominará EDENORTE**,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 002** al Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Yarumal, El Municipio de Yarumal, el 06 de noviembre de 2025 suscribió el contrato con número CMC-SSC-040-2025, con la contratista EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE. identificado con NIT número 901.831.522 – 7, dicho contrato tiene como objeto: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE MECÁNICO AUTOMOTRIZ EN CUALQUIER SITIO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ÁREA URBANA Y/O RURAL), Y COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO

SEGUNDA: Que el Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025 fue celebrado, inicialmente, por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($201.763.763,5)

TERCERA: Que el Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025 fue adicionado, a través del otrosí 001, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($41.639.040) M/L

CUARTA: Por parte de la Supervisión del Contrato, el profesional Walter Gómez, solicita mediante oficio, lo siguiente:

"Considerando que a la fecha se ha evidenciado que el valor de este se ha consumido casi en su totalidad y en aras de no afectar las actividades que se vienen desarrollando con los diferentes actores de la fuerza pública en el municipio para la mitigación de la violencia de la que está siendo objeto en los últimos días, debido a hechos violentos recientes en el municipio se vio la necesidad de aumentar el patrullaje y el personal de fuerza pública lo que implica un gasto adicional en combustible, por ello se solicita una adición de recursos de un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($59.242.000) M/L"

QUINTA: Que el municipio realizó los correspondientes estudios previos de justificación, los cuales son fundamento de la presente adición presupuestal.

SEXTA: Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado, ordena a la oficina de contratación la proyección de dicho documento

SÉPTIMA: Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad, hemos decidido adicionar recursos del Contrato Interadministrativo CONTI- SSC-040-2025.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la "CLÁUSULA TERCERA – VALOR:" del contrato interadministrativo CONTI-SSC-040-2025 el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($59.242.000) M/L", cláusula que para todos los efectos legales queda de la siguiente manera:

> *CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor total del presente Contrato Interadministrativo de Administración delegada de Recursos asciende a la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($302.644.803.5); los cuales se distribuyen de la siguiente manera:*

VALOR PARA DELEGAR LA ADQUICISIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($229.733.668,33)

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente OTROSI 002 requiere que EDENORTE actualice las respectivas garantías con el respectivo contratista de conformidad con lo establecido en la "CLÁUSULA VIGÉSIMA – GARANTÍAS" del Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025 quedarán conforme fueron inicialmente pactadas por las partes, siempre que las mismas no se opongan a la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Firma:	Firma:	Firma:
Walter Gmez G.	Carolina Sossa Mesa	Walter Gmez G.
Proyectó: Walter Alveiro Gómez	Revisó: Carolina Sossa Mesa	Aprobó: Walter Alveiro Gómez
Cargo: Secretario de Seguridad	Cargo: Contratista - Abogado	Cargo: Secretario de Seguridad
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		